CDP:	311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
800124740

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 297

CERTIFICA

FECHA DE ELABORACIÓN :	11/09/2026		
NÚMERO DE SOPORTE :	311		
TERCERO:	KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA	**NIT O CC**	1192774477
Detalle:	Prestación de servicios como tecnólogo(a) en gestión documental para apoyar la organización, control y actualización de los expedientes generados en el marco de la gestión técnica y social para programas y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, en el proyecto de fortalecimiento de la gestión integral de los programas de vivienda y de la capacidad institucional de FONVISOCIAL en el municipio de Valledupar		

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01	Honorarios	FONVISOCIAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		202600000018365			8.400.000,00
								Total:	**8.400.000,00**

ELABORO: manuel

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
SUB GERENTE FINANCIERO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CONTRATO No.	**158-FVS-2026**	**Fecha**	**11-09-2026**
CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**		
CONTRATISTA	**KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO(A) EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
VALOR	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000)**		
PLAZO	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**		
SUPERVISIÓN	**SECRETARIA GENERAL – ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**		

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA, con la cédula de ciudadanía número **1.192.774.477 de Valledupar**, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que se realizó el estudio previo de conveniencia y necesidad para justificar la contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. b) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. c) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. d) Que existe constancia por parte del jefe de talento humano, en la que se certifica que en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para asumir la prestación del servicio de qué trata este contrato, e) Que para la celebración del presente contrato se dará aplicación a lo contemplado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4º literal h) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Artículo 81del Decreto 1510 de 2013, que versan sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, f) Que KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA, presentó propuesta de conformidad con las necesidades de la entidad. g) Que para la presente contratación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 311 del 03 de septiembre de 2026**, expedido por el Subgerente Financiero de FONVISOCIAL.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CLAUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO(A) EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000,00) Que el valor mensual de honorarios del contratista corresponde a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	FONVISOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así: **1) PRIMER PAGO**: Corresponderá al pago de los servicios prestados entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta. **2) CONTADOS IGUALES:** Se cancelará mes vencido, entendiéndose estos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado. De conformidad con el plazo pactado, el valor mensual de este contrato es la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) cada uno. **3) ULTIMO CONTADO:** corresponderá al pago de los servicios prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante dicho periodo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Adicionalmente, para que el supervisor autorice el PAGO del valor del contrato, es necesario que: a) Que el contratista aporte constancia de pago de los aportes a seguridad social; b) Que el contratista aporte cuenta de cobro o factura electrónica de venta; c) Que el contratista aporte informe de la prestación del servicio y soporte de la misma y cuelgue dichos informes en SECOP II; d) Que el supervisor expida acta de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. e) Que el Contratista aporte certificado donde conste la información solicitada por el artículo 1 del decreto 1070 de 2013, modificado por el decreto 3032 de 2013 (Determinación de la clasificación de las Personas Naturales en las Categorías Tributarias establecidas en el artículo 329 del Estatuto Tributario.)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

	f) Que el contratista aporte certificación de su condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de terminación anticipada del contrato solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestado y el ultimo contado se cancelará contra acta de liquidación.
CLAUSULA CUATRA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor a pagar al CONTRATISTA por concepto del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal con 2.1.2.02.02.008.40.01 de Honorarios, con Disponibilidad Presupuestal CDP No. 311 del 03 de septiembre de 2026, expedida por el Subgerente Financiero de la entidad. Que el presente contrato corresponde a la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR , que se encuentra priorizado en el banco de programas del Municipio de Valledupar bajo el código BPIN 202600000018365, y priorizado en el 27° comité de priorización, realizado el 21 de agosto de 2026 y dentro del plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 “VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO”
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	EL plazo de ejecución será de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la recepción de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables al contrato, la expedición del registro presupuestal a favor del contratista, y la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL	a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual. b) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. c) Ejercer la supervisión del contrato. d) Cancelar los honorarios en la forma pactada.
CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) Organizar, clasificar y foliar los expedientes físicos y digitales generados en el marco de las actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo los relacionados con El Edén, Río Seco, Murillo y demás sectores priorizados. B) Aplicar los lineamientos de gestión documental (codificación, series y subseries documentales) a los expedientes generados en el marco del componente. C) Digitalizar y respaldar los documentos que hacen parte de los expedientes del componente, garantizando su disponibilidad e integridad.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

	D) Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de los expedientes del componente, identificando faltantes o documentos pendientes por incorporar. E) Brindar apoyo técnico general en los demás asuntos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el supervisor, en el marco del componente de gestión técnica y social de vivienda y hábitat. F) Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato. G) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas. H) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de qué haga u om9ita alguna conducta. J) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. K) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. L) Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: ESTAMPILLAS APLICABLES AL CONTRATO	Corresponde al contratista la liquidación y pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Valledupar. La remisión de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables a la entidad, mediante medio magnético y físico, es requisito de inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de FONVISOCIAL.
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:	Este contrato se dará por terminado de manera normal por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. En cuanto a la terminación

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

TERMINACIÓN Y SUS CAUSALES	anticipada o anormal se dará por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a FONVISOCIAL. 2) Por agotamiento del objeto contractual. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por no pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables al contrato. 5) De manera unilateral de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y/o por incumplimiento del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación anticipada o anormal se procederá a la liquidación del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	FONVISOCIAL podrá interpretar, modificar, reducir y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le impone el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. El CONTRATISTA renuncia a perjuicios por indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales hasta la fecha en que se tome tal determinación. En relación con el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, FONVISOCIAL ejercerá vigilancia de la ejecución del contrato y sus obligaciones a través del supervisor designado, quien es competente para realizar requerimientos al contratista y exigir el cumplimiento de las obligaciones a este. En caso de verificarse incumplimiento por parte del supervisor del contrato, este deberá notificar dicha situación al contratista y solicitar la emisión de resolución de terminación unilateral motivada.
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a FONVISOCIAL multas sucesivas la suma que corresponde según el porcentaje establecido en el artículo 50 del Manual de contratación de la entidad, en relación con el tipo de incumplimiento. Estos valores pueden ser compensados con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a FONVISOCIAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CLAUSULA QUINTA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL:	El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria al que se refieren las cláusulas anteriores ingresarán al tesoro de FONVISOCIAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiese, y si esto no fuere posible FONVISOCIAL podrá perseguir los saldos a través de las vías judiciales a que haya lugar.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por FONVISOCIAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato; el contratista por tanto no estará sometido frente a FONVISOCIAL a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, y de manera proporcional al 40% del valor del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de FONVISOCIAL.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II. Son requisitos de ejecución del contrato, los siguientes documentos: 1. El Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía: (cuando se hubiesen exigido). 3. Acta de inicio. 4. Pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan, los cuales liquidará en la Alcaldía Municipal y la Gobernación.
CLAUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN	El presente contrato se publicará en el SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente de FONVISOCIAL, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por lo anterior, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral con FONVISOCIAL.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a FONVISOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONVISOCIAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne FONVISOCIAL. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FONVISOCIAL, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el CONTRATISTA, FONVISOCIAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria general o a quien este delegue, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en este contrato. B) Elaborar el acta de inicio de actividades y el acta de liquidación una vez finalice el contrato para la posterior suscripción por las partes del contrato c) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, d) Aprobar el informe de actividades mensuales que presente el contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar FONVISOCIAL, e) Verificar mensualmente que el contratista esté a paz y salvo con los aportes a la seguridad social integral, para poder efectuar cada uno de los pagos del contrato, f) las demás inherentes a la función desempeñada.
CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) - Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de FONVISOCIAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) - Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y domicilio contractual del presente contrato será el Municipio de Valledupar.
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente contrato sea terminado de manera anticipada, el mismo será objeto de liquidación, y será requisito para el trámite del último pago pactado.
CLAUSULA TRIGÉSIMA	Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos y anexos que se generen en virtud de este.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158-FVS-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.	El contratista deberá constituir a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que cubra o ampare: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

Proyectó:	*María Inés Arteta Echeverria – Prof. Universitaria – Sec. General.*	*Jessica Calderón* *Abog. Contratista*
Revisó Aprobó:	*Rosa María Álvarez Sarmiento.* *Secretaria General*	

BBVA

FECHA: 11/09/2026 HORA: 14:31:02
VENDEDOR: 49750789
RED DE SERV DE CESAR S.A.
NIT: 824006261-2
PUNTO DE VENTA: 0394927010
NUMERO TRANSACCION: 413632434
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
{3536&6336$$

CODIGO CONVENIO: 0010015696000
CONVENIO: 15696 IMP RENTAS VARIAS VALLE
UPC: A0158686118
NUMERO DE REFERENCIA: 020260445743

COMISION: $0
VALOR PAGO: $546,000

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PR
ESTADOS POR EL CORRESPONSAL

CIPAL DE
PAR

ONTRATOS
0260004000

Escanee para Pago PSE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445743

1192774477

ERIN ESCOBAR	FECHA EMISION	11/09/2026 - 01:17:04 PM	
192774477	FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
	TELEFONO		
LLAS CONTRATOS		8.400.000	
SOPORTE ASOCIADA	158	FECHA EXPEDICIÓN	11/09/2026

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
ILLA PRO CULTURA	2%	$168.000
DAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$42.000
ILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$336.000

TOTAL RECIBO	$546.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$546.000

00)0000000000546000(96)20261231

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE

Público - 11/09/2026 - 01:17:04 PM

NICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445743

1192774477

ILLAS CONTRATOS
ión No. 20260004000

IERIN ESCOBAR	FECHA EMISION	11/09/2026 - 01:17:04 PM	
1192774477	FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
	TELEFONO		
ILLAS CONTRATOS		8.400.000	
SOPORTE ASOCIADA	158	ASOCIADA	

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
ILLA PRO CULTURA	2%	$168.000
DAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$42.000
ILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$336.000

TOTAL RECIBO	$546.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$546.000

)0000000000546000(96)20261231

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 11/09/2026 - 01:17:04 PM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260445743

1192774477

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20260004000

CONTRIBUYENTE	KATHERIN ESCOBAR		FECHA EMISION	11/09/2026 - 01:17:04 PM	
IDENTIFICACIÓN	1192774477		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026	
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR		TELEFONO		
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS			8.400.000	
ASOCIADA		SOPORTE ASOCIADA	158	ASOCIADA	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$168.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$42.000
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$336.000

TOTAL RECIBO	$546.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$546.000

(415)7709998015524(8020)020260445743(3900)0000000546000(96)20261231

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 11/09/2026 - 01:17:04 PM

CamScanner
Powered by

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	*KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA*	*C.C. o NIT*	*1192774477*
Nombre del contratante	*FONDO DE VIVIENDA DE INTÉRES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL*	*C.C. o NIT*	*800124740*
Número de contrato	*158-fvs-2026*	*Fecha firma*	*2026-09-11*
Tipo de contrato	*CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL*	*Fecha Inicio*	*0000-00-00*
Valor Base	*$8.400.000,00*	*Fecha vigencia*	*2026-09-14*
Número Liquidación	*32604044816*	*Fecha Liquidación*	*2026-09-11*
Objeto	*NA*	*Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-09-14.*	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO FRONTERIZO	*1.5%*	*$126.000,00*	*$0,00*	(415)7709998555037(8020)32600 5851(3900)000000000126000(96)20260914

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$126.000,00	*$0,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$126.000,00*		

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CSR171701 Usu0188 ELVIS PEREZ PEREZ
AH*****1089 11/09/26 15:11 R.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260075851
Valor Efectivo:126,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:126,000.00

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de agosto de 2026, a las 16:46:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192774477
Código de Verificación	1192774477260813164632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301153714

PIB
16:47:11

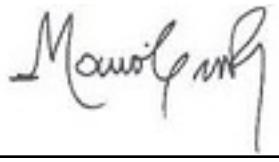
Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1192774477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2026 04:50:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1192774477 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145648147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:47:56 PM horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1192774477**
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR PATERNINA KATHERIN JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14987346520

(415)7707212489984(8020) 000001498734652 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 9 2 7 7 4 4 7 7	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 2 7 7 4 4 7 7	2 0 1 8 1 1 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESCOBAR	PATERNINA	KATHERIN	JULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 # 35 - 14 BRR SAN MARTIN

42. Correo electrónico escobarpaterninak@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 3 0 7 1 0 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 2 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR PATERNINA KATHERIN JULIETH

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 01:50:19PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.192.774.477**

ESCOBAR PATERNINA

APELLIDOS

KATHERIN JULIETH

NOMBRES

Katherin Escobar

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-OCT-2000**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

02-NOV-2018 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



P-1200150-C1050953-F-1192774477-20181216 **00637**01174A 1 51355984

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1192774477
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 1	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6039613379**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		723233749	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 186.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186.800	$ 0	$ 186.800
SUBTOTALES:										**$ 186.800**	**$ 0**	**$ 186.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 146.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 146.000	$ 0	$ 0	$ 146.000
SUBTOTALES:													**$ 146.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 146.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 12.200
SUBTOTALES:									**$ 12.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES											
																															PENSIÓN										SALUD						ARP																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1192774477	ESCOBAR PATERNINA KATHERIN JULIETH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	11																	230301-PORVENIR	20	$ 1.167.270	$ 186.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 186.800	EPS002-SALUD TOTAL	20	$ 1.167.270	$ 146.000	$ 0	$ 146.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	20	$ 1.167.270	119277447	$ 12.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 345.000

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7262039215 , con fecha de apertura 20 de Febrero de 2026 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.192.774.477

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101037767	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	09	2026	11	09	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
ESCOBAR PATERNINA KATHERIN JULIETH		C.C. :1,192,774,477	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CRA 19 35 - 14 SAN MARTIN	VALLEDUPAR - CESAR		3006307106

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR		NIT. :800,124,740-7	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CALLE 16 NO 8-25 BARRIO CENTRO	VALLEDUPAR - CESAR		5723100
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 158-FVS-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO(A) EN GESTIÓNDOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL YACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCODE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS YACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN ELPROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DELOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDADINSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2026	30/04/2027	$ 840,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 840,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAC ASESORIAS EN SEGUR	204957	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101037767

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101037767, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No.: 158-FVS-2026

CONTRATANTE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL

CONTRATISTA: KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

C.C.: 1.192.774.477

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN GESTION DOCUEMNTAL PARA APOYAR LA OPRGANIZACION, CONTROL Y ACTUALIZACION DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTION TECNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HABITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

PLAZO: TRES MESES Y QUINCE DIAS

FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FECHA DE FIN: 25DE DICIEMBRE DE 2026

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000)

A los 11 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron **KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA,** como contratista y **ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO ,** en su calidad de supervisor del contrato, para dar inicio real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato en mención.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por parte del supervisor, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 311 de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 297 de 2026

AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE POLIZA	47-46-101037767
FECHA DE INICIO VIGENCIA	11/09/2026
FECHA FIN VIGENCIA	30/04/2027
VALOR AMPARADO	$840.000.00

ESTAMPILLAS APLICABLES Y APORTADAS POR CONTRATISTA

Descripción	Valor	Numero Liquidación
PRO FRONTERIZO – DEPARTAMENTO DEL CESAR	$126.000	32604044816
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – Municipio de Valledupar.	$336.000	202600004000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	$42.000	202600004000
ESTAMPILLA PRO-CULTURA- Municipio de Valledupar	$168.000	202600004000

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

ROSA ALVAREZ SARMIENTO
Supervisor –Secretaria General

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
Contratista

CUENTA DE COBRO 01
CONTRATO No. 158
KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

Valledupar, 30 de septiembre de 2026

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-

NIT 800-124740-7

DEBE A

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.192.774.477 de Valledupar, por concepto de pago parcial (Del 11 de septiembre al 30 de septiembre del 2026) del CONTRATO Nº 158 – FVS - 2026, que tiene por objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HABITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000).**

La suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000).**

Favor consignar este valor a la Cuenta de Ahorros No. 7.262.039.215 del banco Scotiabank COLPATRIA S.A..

Atentamente,

Katherin Escobar

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
C.C. No. 1.192.744.477 de Valledupar
Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	Contratos Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo	
CONTRATO No. Y FECHA:	158 del 11 de Septiembre del 2026	
CONTRATISTA:	Katherin Julieth Escobar Paternina	
C.C. No.	1.192.774.477 de Valledupar	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HABITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	
VALOR INICIAL:	Ocho millones Cuatrocientos Mil pesos ($ 8.400.000)	
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses y quince (15) días	
NOMBRE SUPERVISOR	Rosa María Álvarez Sarmiento	
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de septiembre del 2026	
INFORME ACTIVIDADES No:	001	
VALOR A PAGAR	$ 1.600.000	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 11/09/26	HASTA: 30/09/26

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

OBLIGACIONES	
Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social	Cumplí con el pago de la seguridad social. Planilla No. **6039613379.**

Organizar, clasificar y foliar los expedientes físicos y digitales generados en el marco de las actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo los relacionados con El Edén, Río Seco, Murillo y demás sectores priorizados.	Se realizó la organización general de la oficina de archivo, mediante la revisión y disposición de la documentación física, con el propósito de mejorar las condiciones de almacenamiento, facilitar la ubicación y consulta de los documentos y contribuir al adecuado manejo y conservación del archivo institucional.
Aplicar los lineamientos de gestión documental (codificación, series y subseries documentales) a los expedientes generados en el marco del componente.	Se llevó a cabo el cambio de cajas y la organización de la documentación correspondiente al período comprendido entre 2014 y 2018, realizando la respectiva enumeración, rotulación y foliación de los documentos. Estas acciones contribuyeron a mejorar la identificación, clasificación, conservación y control de la documentación física, facilitando su localización y consulta conforme a los procedimientos de gestión documental.
Digitalizar y respaldar los documentos que hacen parte de los expedientes del componente, garantizando su disponibilidad e integridad.	Se realizó la digitalización de la documentación previamente organizada y clasificada, correspondiente al archivo documental intervenido, con el fin de disponer de copias digitales que faciliten la consulta, recuperación y acceso a la información. Esta actividad contribuyó al fortalecimiento de la gestión documental y al respaldo de los documentos institucionales, favoreciendo su conservación y disponibilidad.
Elaborar y mantener actualizado el inventario documental de los expedientes del componente, identificando faltantes o documentos pendientes por incorporar.	No se me asignaros actividades correspondientes a esta obligación.
Brindar apoyo técnico general en los demás asuntos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el supervisor, en el marco del componente de gestión técnica y social de vivienda y hábitat.	No se me asignaros actividades correspondientes a esta obligación.
Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas.	Cumplí con radicar la cuenta del mes del septiembre con sus respectivos anexos.

Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.	Cumplí con el pago de los impuestos municipales y departamentales correspondientes al 8% del valor del presente contrato.

MPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 311 del 03 de septiembre de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 297 del 11 de septiembre de 2026

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE POLIZA	47-46-101037767
FECHA DE INICIO VIGENCIA	11/09/2026
FECHA FIN VIGENCIA	30/04/2027
VALOR AMPARADO	$ 840.000

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD	$ 146.000
PENSIÓN	$ 186.800
ARL	$ 12.200

.

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato Nº. 158, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 11 de septiembre del 2026 al 30 de septiembre del 2026.

La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

Se expide en Valledupar, al día 30 del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Katherin Escobar

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
C.C. No. 1.192.744.477 de Valledupar
Contratista

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



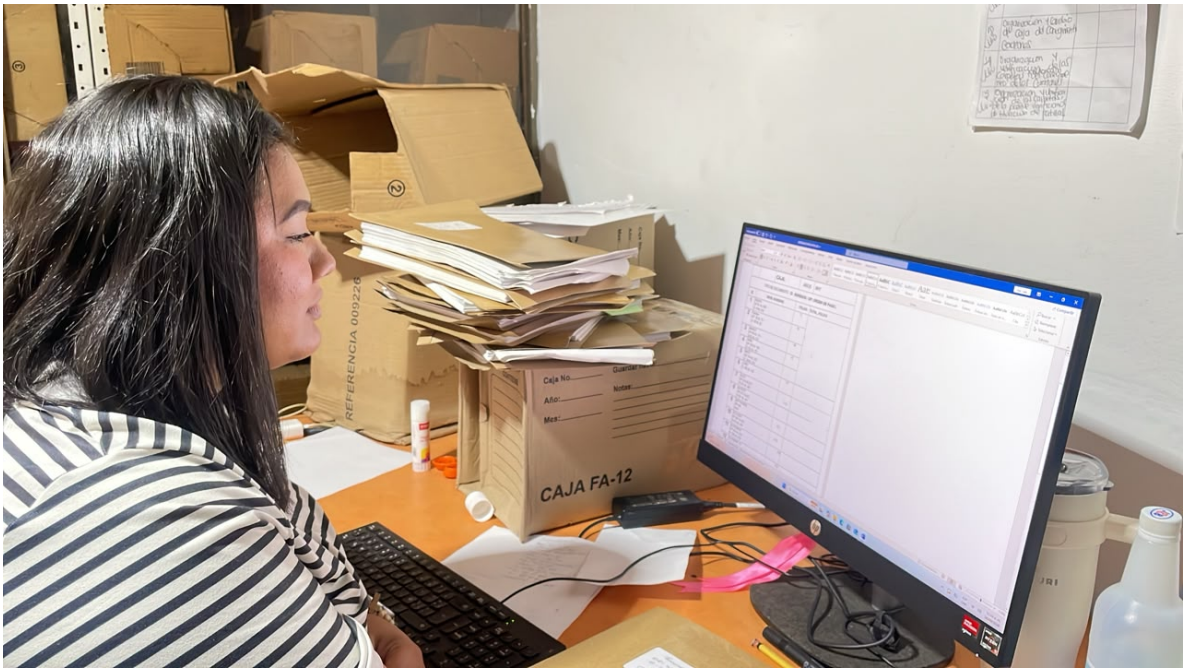
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





CUENTA DE COBRO 01
CONTRATO No. 158
Katherin Julieth Escobar Patenina

Valledupar, 30 de septiembre de 2026

Doctor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCÉS
GERENTE – FONVISOCIAL.
Ciudad Valledupar

Referencia: Cuenta de cobro e informe de actividades mes comprendido entre el 11 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026, del CONTRATO No. 158 DE 2026

Cordial saludo;

Por medio de la presente y para los tramites de su competencia, me permito remitir a su despacho cuenta de cobro concerniente a las actividades ejecutadas dentro del contrato No. 158 de 2026.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

- 001 Cuenta de Cobro Contratista.
- 002 Informe de Actividades.
- 003 Cuenta de Cobro Gerencia.
- 004 Certificación de Honorarios Anticipados.
- 005 Seguridad Social.
- 006 Certificado Bancario.
- 007 RUT.

Atentamente,

Katherin Escobar

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
C.C. No. 1.192.744.477 de Valledupar
Contratista

FORMATO PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Declaración Juramentada

Nombres y Apellidos: Kathenn Julieth Escobar Patemina

Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☑ CE: ☐ NP: ☐ NIP: ☐ Número: 1192779477 D.V.

Articulo 330, 383 y 905 del E.T. y relacionados:

¿Pertenece al régimen siemple de tributación ?

SI ☐ NO ☑

Artículo 11, decreto 2231 de 2023: ¿Aplica costos y deducciones asociados directamente a las rentas percibidas por el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad?

SI ☐ NO ☑

Art. 592, y 594-3 ET Información para depurar la base de la retención.

Declarante de renta ☐ No declarante de Renta ☑

Si cumple cualquiera de los requisitos que se citan a continuación marque SI, de lo contrario marque NO:

Mis ingresos en el año anterior fueron superiores a 1400 UVT´s o $69,718,600. A 31 de Diciembre de 2025, mi patrimonio bruto excedio 4500 UVT o $ 224,095,500 los consumos mediante tarjeta de crédito durante el año gravable excedieron la suma de 1.400 UVT, el total de compras y consumos durante el año gravable superaron 1.400 UVT y/o las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año gravable excedieron de 1.400 UVT;	Si :	☐	No : ☑

1. Certificación por concepto de intereses o corrección monetaria en créditos de vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑

Porcentaje a descontar de los intereses para creditos compatidos: _____

2. Información por salud, literal a, b Artículo 387 E.T. (medicina prepagada, plan complementario, pólizas de salud)

2.1 Certificación Adjunta	Si :	☐	No :	☑

3. Información de Dependientes - Parágrafo 2 del Articulo 387 E.T.

Adjunta Certificación	Si :	☐	No :	☑

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

3.5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

Relación dependientes

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 30 del mes de septiembre del año 2026

Katherin Escobar

Se firma bajo la gravedad de Juramento

Nota 1: FONVISOCIAL no se hace responsable de definir la calidad de declarante o no declarante, ni de la declaración de ingresos por el año anterior. Esta condición obedece a circunstancias de carácter personal que cada persona conoce.

Nota 2: Los contratistas que hayan marcado las deducciones enunciadas en los numerales 1, 2 y 3 de este documento en concordancia con lo establecido en el articulo 387 del E.T, deberan adjuntar las certificaciones respectivas a mas tardar el 15 DE FEBRERO DE 2026.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9933360
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 9:03:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	158-FVS-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO(A) EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES GENERADOS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN TÉCNICA Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES MISIONALES DE VIVIENDA Y HÁBITAT, EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	6 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

FONVISOCIALVPAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 1192774477

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA*
Fecha de aprobación: *11/09/2026 9:10:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES*
Fecha de aprobación: *11/09/2026 10:11:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9933360_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	FONVISOCIAL 2024
Proceso de Contratación	158-FVS-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	8.400.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	-	Fecha de entrega de garantías:	5 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 4:53:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20671854	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	840.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9933360
Proveedor KATHERIN JULIETH ESCOBAR PATERNINA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 16 # 8-25
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección CALLE 16 # 8-25
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 16 nO. 8-25	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9933360

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.400.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	8.400.000,00	8.400.000,00	8.400.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCS PRECONTRACTUALES.zip	DOCS PRECONTRACTUALES.zip	(detalle)
Documento Complementario Contrato 158-FVS-2026 - Katherin Escobar.pdf	Documento Complementario Contrato 158-FVS-2026 - Katherin Escobar.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GABRIEL HERNANDO P	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77174383	Guardar y notificar
Supervisor	Rosa Maria Alvarez Sarı	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1193109548	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES	6 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 10:11:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Supervisor	Rosa Maria Alvarez Sarmiento	6 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 10:11:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	
Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias -	☐ Sí ☑ No *	

SGR			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	8.400.000	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *		
Total	8.400.000		

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202600000018365	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	311	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	297	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.400.000 COP	8.400.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	8.400.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	8.400.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-